

RESOLUCION N°

0259

NEUQUEN,

19 ABR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 898-M/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 143/2023, obrante a fs. R54/R56, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura 00008-00000223, pertenecientes a la Empresa **DYNAMO S.R.L. CUIT: 30-71196020-8**, por el servicio de alquiler de 2 (dos) Camionetas dominio AB-188-DZ y AB-054-GM, en el periodo del 11/01/2023 al 10/02/2023, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$495.000,00)

Que a fs. 03 luce la factura mencionadas junto a las respectivas constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 07/08 se agregan las certificaciones de servicios contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. R10/27 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados;

Que a fs. 30/46 se adjunta documentación de interés tales como constancia de inscripción de AFIP, constancia de inscripción de Ingresos Brutos, Orden de compra N° 996/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 48/2022, Solicitud N° 63821 Serie D; Solicitud N° 67818 Serie D, entre otras;

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano aclara que el importe de la contratación deriva de la Orden de Compra N° 996/2022, de fecha 11/05/2022, que quedó concluida el día 10/11/2022, por lo tanto, al no tener valores actualizados representa un beneficio para el municipio;

Que menciona que previo al vencimiento de la orden de compra, fue emitida la Solicitud N° 66.334/D para realizar los trámites administrativos y contar con la nueva contratación, sin embargo, atento a que se encontraba en trámites varias solicitudes con situaciones similares, fue necesario unificarlas mediante una sola actuación (Solicitud N° 67.818/D), con la finalidad de ordenar vencimientos y gestiones administrativas pertinentes;

Que es preciso informar la importancia que reviste contar con este servicio, mediante el cual se traslada personal operativo a los distintos puntos de trabajo designados diariamente, como también el traslado de insumos y herramientas para llevar a cabo tareas de limpieza;

Que asimismo, es utilizado para el traslado del personal dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano que lleva

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0259-23

documentación a las diferentes áreas de la Municipalidad que se encuentran en distintos lugares de la ciudad;

Que además se asiste externamente a las tareas operativas de las áreas que forman parte de la Secretaría, brindando apoyo adicional en las labores diarias que se vean sobrepasadas operativamente, aportando distintos recursos para la consecución de los objetivos comunes, con el fin de cumplir con todas las actividades y desenvolver las acciones de gobierno de la manera más eficaz y eficiente;

Que finalmente menciona como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono, el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que la presente contratación responde, por lo tanto, a la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad;

Que por pase N° 546/2023 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 2911-AA-134445;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. R54/R56, la factura debidamente conformada de fs. 03, las certificaciones de servicios de fs. 07/08, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0259-23

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

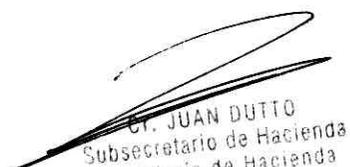
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura 00008-00000223, pertenecientes a la Empresa **DYNAMO S.R.L. CUIT: 30-71196020-8**, por el servicio de alquiler de 2 (dos) Camionetas, dominio AB-188-DZ y dominio AB-054-GM, en el periodo del 11/01/2023 al 10/02/2023, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$495.000,00), conforme lo expresado en los considerandos, que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROL  
MORÁN SASTURAIN

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén